

MINUTA, 2ª SESIÓN ORDINARIA 2023

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con siete minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintitrés, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso a) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Sonia Pérez Pérez en su carácter de presidenta, los consejeros electorales, Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez y Mtro. Bernardo Valle Monroy, ambos en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, Mtro. Pablo Téllez Rangel.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

PRIMERO. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de enero del presente año.

SEGUNDO. Presentación del seguimiento de acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de enero del presente año.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

que se aprueban los Lineamientos para la emisión de certificados digitales que permitan a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General y a una persona integrante de su Directiva Estatal hacer uso de la firma electrónica en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos de pérdida de registro de Agrupaciones Políticas constituidas en la Ciudad de México, identificados con las claves siguientes:

- a) IECM/PPR/APL/001/2023 (IECM/SE/PPR/APL/001/2023);
- b) IECM/PPR/APL/002/2023 (IECM/SE/PPR/APL/002/2023);
- c) IECM/PPR/APL/003/2023 (IECM/SE/PPR/APL/003/2023);
- d) IECM/PPR/APL/004/2023 (IECM/SE/PPR/APL/004/2023).

QUINTO. Nota informativa de las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto a lo ordenado en la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-811/2021 y SCM-JDC-855/2021 acumulados, por la que se vinculó a los partidos políticos con registro o acreditación en la Ciudad de México, para la implementación de acciones afirmativas con relación a las personas adultas mayores y/o con discapacidad en futuros procesos electorales.

SEXTO. Asuntos Generales.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente a los puntos del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de enero del presente año.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CAPF/007-2ª.Ord.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de minuta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de enero del presente año.

SEGUNDO. Presentación del seguimiento de acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de enero del presente año.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

Al no haber intervenciones, se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de enero del presente año.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para la emisión de certificados digitales que permitan a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General y a una persona integrante de su Directiva Estatal hacer uso de la firma electrónica en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El secretario técnico, explicó las observaciones y/o consideraciones que se recibieron por parte la Secretaría Ejecutiva, a fin de fortalecer el proyecto de cuenta.

En primer lugar, la Secretaría Ejecutiva solicitó hacer una reestructura de los considerandos del acuerdo, relacionados con el orden de los numerales, que buscan una organización de la información para una mejor comprensión del documento. En ese sentido, para atender esta observación, se propuso a las personas integrantes de la Comisión, el reacomodo de los considerandos, conforme a lo sugerido por la Secretaría Ejecutiva.

Ahora bien, respecto de las observaciones a los lineamientos que realizó la Secretaría Ejecutiva, la primera se refiere a las comunicaciones que podrán firmar electrónicamente las representaciones de los partidos políticos y una de las personas de la directiva, en el cual se propuso agregar un párrafo al artículo 1º para enunciar algunos de los supuestos en que los documentos podrán ser firmados electrónicamente.

En segundo lugar, se dio cuenta de la observación relacionada con la definición de los casos no previstos, y al respecto la Dirección propuso la inclusión de una fracción en el artículo segundo, apartado B, en el que se define a los casos no previstos como aquellas situaciones no contempladas en los lineamientos.

Respecto de la tercera observación relacionada con la consecuencia del incumplimiento de los partidos de informar cambios en su directiva, el secretario técnico propuso una adición al artículo 10 de los lineamientos, para que la Dirección Ejecutiva tenga la facultad de solicitar la cancelación del certificado digital y requerir a la representación del partido que acredite a una nueva persona.

Por último, con relación a la cuarta observación relativa a delimitar el concepto de actos y documentos institucionales, se propuso adicionar al artículo 14, la mención de los artículos 1º, que enunciará los supuestos en donde procede la firma electrónica; y 5º, respecto a la validez jurídica de la firma.

La consejera la presidenta, manifestó que las observaciones o modificaciones que propuso la Secretaría Ejecutiva, consideró que son procedentes, ya que, en el

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

acuerdo se señaló que la firma electrónica tendrá validez únicamente para comunicaciones internas que puedan hacer las personas autorizadas por los partidos políticos con representación ante este Instituto, lo que sería una regla general, salvo que expresamente se señale en otro documento lo contrario.

También estableció que es importante que en el acuerdo se especifique cuáles son las consecuencias de no informar a esta autoridad dentro de los cinco días el cambio de directiva.

En este sentido, le pareció oportuna la propuesta que realizó el área en el sentido de poder requerirle cuando se tenga conocimiento de cambio de la directiva, si desea que sea dada de alta la firma electrónica de la nueva persona autorizada.

Por último, solicitó que la versión final del acuerdo fuera enviada a las personas integrantes de la Comisión, con las observaciones impactadas, para su conocimiento.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CAPF/008-2ª.Ord.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para la emisión de certificados digitales que permitan a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General y a una persona integrante de su Directiva Estatal hacer uso de la firma electrónica en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Lo anterior, incluyendo las observaciones presentadas por parte de la Secretaría Ejecutiva.

CUARTO Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos de pérdida de registro de Agrupaciones Políticas constituidas en la Ciudad de México, identificados con las claves siguientes:

- a) IECM/PPR/APL/001/2023 (IECM/SE/PPR/APL/001/2023);
- b) IECM/PPR/APL/002/2023 (IECM/SE/PPR/APL/002/2023);
- c) IECM/PPR/APL/003/2023 (IECM/SE/PPR/APL/003/2023);
- d) IECM/PPR/APL/004/2023 (IECM/SE/PPR/APL/004/2023).

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CAPF/009-2ª.Ord.2023.** Se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos de pérdida de

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

registro de Agrupaciones Políticas constituidas en la Ciudad de México, identificados con las claves siguientes:

- a) IECM/PPR/APL/001/2023 (IECM/SE/PPR/APL/001/2023);
- b) IECM/PPR/APL/002/2023 (IECM/SE/PPR/APL/002/2023);
- c) IECM/PPR/APL/003/2023 (IECM/SE/PPR/APL/003/2023);
- d) IECM/PPR/APL/004/2023 (IECM/SE/PPR/APL/004/2023).

QUINTO. Nota informativa de las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto a lo ordenado en la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-811/2021 y SCM-JDC-855/2021 acumulados, por la que se vinculó a los partidos políticos con registro o acreditación en la Ciudad de México, para la implementación de acciones afirmativas con relación a las personas adultas mayores y/o con discapacidad en futuros procesos electorales.

La consejera presidenta, instruyó al secretario técnico diera una breve explicación de la nota presentada.

El secretario técnico expresó que con relación a la sentencia emitida por la Sala Regional en el expediente SCM-JDC-811/2021 y SCM-JDC-855/2021 acumulados, ésta vinculó a los partidos políticos para que, en su normativa interna implementaran acciones afirmativas de personas adultas mayores y/o con discapacidad, para ello la Sala consideró que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral) debía encargarse de la verificación del cumplimiento de dicha resolución.

En ese tenor, el pasado doce de enero de dos mil veintitrés, el Tribunal Electoral requirió a este Instituto Electoral, para que informara sobre las acciones que hubieran realizado los partidos políticos y su avance.

Con base a lo anterior, la Dirección Ejecutiva requirió a los partidos políticos para que informaran del cumplimiento a dicha sentencia. En respuesta, los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo y Verde Ecologista de México, informaron de dichas acciones.

Por su parte, Morena solicitó una ampliación de plazo o una prórroga para dar contestación; y de los partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano no se obtuvo respuesta, circunstancia que fue informada al Tribunal Electoral, quien mediante acuerdo de uno de febrero del año en curso, requirió a este Instituto Electoral, a fin de que, implementara acciones necesarias para que los institutos políticos remitieran la información correspondiente, lo que aconteció, mediante requerimiento que formuló la Secretaría Ejecutiva.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

En respuesta, el trece de febrero el partido Morena desahogó el requerimiento y en la fecha de la celebración de la sesión, la Secretaría Ejecutiva actualizó la información respecto a los partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, quienes desahogaron sendos requerimientos los días quince y dieciséis del mes de febrero del año en curso, documentos que fueron remitidos al Tribunal Electoral el veinte de febrero de esta anualidad.

Por último, el secretario técnico, mencionó que el veintiuno de febrero del año en curso, el Partido Verde Ecologista de México, ingresó escrito a la Dirección Ejecutiva, respecto de ese cumplimiento, por tanto, se realizaría la promoción correspondiente para que sea remitida al Tribunal Electoral.

Al no haber intervenciones, se tuvo por presentada la nota informativa.

SEXTO. Asuntos Generales.

No se inscribió ningún tema.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y los consejeros que asistieron a la misma.

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS